000288

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.579- 2013-MDY.

PUERTO CALLAO, 25 JUN. 2013

VISTOS:. La Opinon Legal No. 246-2013-MDY-OAJ de fecha 19 de junio del 2013, el Informe No. 304-2013-MDY-GI de fecha 18 de junio del 2013 y la Resoluciòn de Gerencia No. 478-2013-MDY de fecha 27 de mayo del 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que, esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administraciòn, con sujeciòn al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resoluciòn de Gerencia No. 478-2013-MDY de fecha 27 de mayo del 2013, se aprueba el costo final de la obra: "MEJORAMIENTO DE VIA A NIVEL DE AFIRMADO DEL JR. LOS CEDROS (DESDE JR. 2 DE MAYO HASTA JR. LAS GAVIOTAS), DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI, por un monto total de inversiòn de S/. 257,727.83 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 83/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Informe No. 304-2013-MDY-GI, la Gerencia de Infraestructura, solicita la modificaciòn del Artìculo Primero de la Resoluciòn de Gerencia No. 478-2013-MDY; sin embargo, mediante Proveìdo No. 277-2013-MDY-GM-OAF-UC de fecha 11 de junio del 2013, la Unidad de Contabilidad, comunica que no han incluido un gasto por concepto de copias fotostàticas, tramitada luego de la emisiòn del Informe Financiero de Obra No. 033-2013-UC-MDY, por lo que, solicita la modificatoria del costo final de la obra por el monto de S/. 257,889.45 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTINUEVE CON 45/100 NUEVOS SOLES).

Que, efectivamente, se observa que la liquidaciòn del costo final de la obra a sufrido variaciòn en el monto, por lo que, se deberà proceder a la modificaciòn de dicha liquidaciòn.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artìculo 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo en General No. 27444, procede la rectificaciòn de errores material o aritmètico con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados; empero, en el presente caso, se deberà proceder de acuerdo con lo establecido por el Artìculo 202.2.3, por cuanto, la modificatoria del monto de la liquidaciòn del costo final de la obra no genera perjuicios a terceros, por el contrario favorece al destinatario del acto, y con efecto a futuro.

Que, mediante opiniòn legal No. 246-2013-MDY-OAJ de fecha 19 de

junio del 2013, señala que es procedente la modificatoria del monto de la liquidaciòn de costo final de la obra "MEJORAMIENTO DE VIA A NIVEL DE AFIRMADO DEL JR. LOS CEDROS (DESDE JR. 2 DE MAYO HASTA JR. LAS GAVIOTAS), DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía No. 188-2013-MDY., de fecha 01/04/2013, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal ABOG. JAMES IVAN PAREDES ZUMAETA, y en estricta observancia del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, sus modificatorias y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el monto de la liquidaciòn del costo final de la obra: "MEJORAMIENTO DE VIA A NIVEL DE AFIRMADO DEL JR. LOS CEDROS (DESDE JR. 2 DE MAYO HASTA JR. LAS GAVIOTAS), DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI, aprobado mediante la Resolución de Gerencia No. 478-2013-MDY, Artìculo Primero, en consecuencia, Aprobar la liquidaciòn del costo final de la obra en el monto S/. 257,889.45 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTINUEVE CON 45/100 NUEVOS SOLES), segùn detalle siguiente:

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA (C.E.O No. 004-2011-MDY)	S/. 244,336.17
COPIAS, PLOTEOS, ANILLADOS	S/. 1,253.28
ELABOR. DE EXP. TÈCNICO (C.C.O. No. 002-2011-MDY)	S/. 6,300.00
SUPERVISIÒN DE OBRA (C.C.O. No. 046-2012-MDY)	S/. 6,000.00
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 257,889.45

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, todos los extremos no modificados de la Resoluciòn de Gerencia No. 478-2013-MDY, en cuanto no se oponga a la presente resoluciòn.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivos, la notificaciòn y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ABOG. JAMES I. PAREDES ZUMAETA
Gerente Municipal